



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., doce (12) de septiembre dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 110014189011-2022-00829-00

Del estudio de la presente acción de pago directo, se advierte que este despacho carece de competencia para asumir el conocimiento del asunto, conforme lo establece el parágrafo del artículo 17 del Código General del proceso, esto es, los numerales 1, 2 y 3 del citado artículo.

Luego de la revisión de la solicitud presentada, y como quiera que se trata de uno de los mecanismos de ejecución de garantías mobiliarias, específicamente el denominado Pago Directo regulado en el artículo 60 y siguientes de la ley 1676 de 2013, por lo que tal solicitud se enmarca dentro de uno de los denominados requerimientos o diligencias varias, y en tal sentido se regulan por el numeral 7º del artículo 17 ibidem, lo cual implica que no se encuentra dentro de los temas señalados en los numerales 1, 2 y 3 antes mencionados, y en consecuencia es un asunto cuyo conocimiento radica en los Juzgados Civiles Municipales en única instancia.

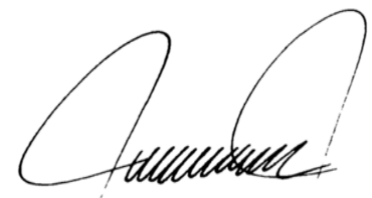
Por las anteriores razones y como lo prescribe el citado numeral 7º del artículo 17, el Juzgado 11 Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente solicitud de pago directo por falta de competencia funcional de conformidad con lo establecido en el numeral 7º del artículo 17 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ORDENAR la remisión inmediata de la solicitud de pago directo y sus anexos los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá (Reparto), dejando por Secretaria las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE,



JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. **080**
Fijado hoy **13 de septiembre de 2022** a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria